



1700-45

AUTO No. 1802
SANTA MARTA, OCTUBRE 07 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PUBLICO Y CANCHA DEPORTIVA DE EL DIFÍCIL, ARIGUANÍ – EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 6471 del 23 de julio de 2019, el MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, a través del señor Alcalde Municipal RIVELINO MENDOZA BALLESTAS, presentó solicitud para iniciar el trámite del permiso de vertimientos para el manejo de las aguas residuales generadas en el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PUBLICO Y CANCHA DEPORTIVA DE EL DIFÍCIL, ARIGUANÍ – EN EL DEPARTAMENTO MAGDALENA", indicando que la fuente receptora sería el arroyo EL COQUERO, aportando el documento de memorias de cálculos hidrosanitarios de junio de 2019, planos de localización, planos sanitarios y del sistema anaeróbico.

En consecuencia, mediante oficio No. 1700-12.01-3158 del 20 de agosto de 2019, esta Autoridad le informó al MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, que debía diligenciar el Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0182 de 31 de enero de 2011 expedida por CORPAMAG y aportar el Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Vertimientos y la información consagrada el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, para continuar con el trámite de obtención del permiso de vertimientos.

Que mediante radicado No. 8624 del 17 de septiembre de 2019, el MUNICIPIO DE ARIGUANÍ aportó el Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación debidamente diligenciado, por consiguiente, mediante oficio No. 1700-12.01-3724 del 18 de septiembre de 2019, la Corporación remite la liquidación correspondiente.

Que a través de radicado No. 9338 del 04 de octubre de 2019, el MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, remitió el recibo de caja expedido por la oficina de Tesorería de Corpamag, por concepto de pago de Liquidación por Servicios de Evaluación del permiso solicitado, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos y el documento de memorias de cálculos hidrosanitarios actualizados al mes de septiembre de 2019.

En consecuencia una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.



1700-45

AUTO No. 1802
SANTA MARTA, OCTUBRE 07 DE 2019

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5520 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por el MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, a través del señor Alcalde Municipal RIVELINO MENDOZA BALLESTAS, para el manejo de las aguas residuales generadas en el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PUBLICO Y CANCHA DEPORTIVA DE EL DIFÍCIL, ARIGUANÍ – EN EL DEPARTAMENTO MAGDALENA".

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimiento, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de expediente 5520.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5520 al ecosistema VALLES Y COLINAS DE ARIGUANÍ de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor RIVELINO MENDOZA BALLESTAS, en calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE ARIGUANÍ o su apoderado debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Humberto Díaz
Expediente: 5520



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1802
SANTA MARTA, OCTUBRE 07 DE 2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. _____ de fecha _____ al señor (a) _____, en calidad de _____ y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

De: mserrano@corpamag.gov.co
Enviado el: martes, 08 de octubre de 2019 11:50 a. m.
Para: contactenos@ariguani-magdalena.gov.co
Asunto: Notificación Personal Auto No. 1802 del 07-10-2019. Radicado 9378 del 07-10-19
Datos adjuntos: AUTO 1802 DE 2019.pdf

Cordial Saludo,

En atención a su petición radicada con No. 9378 del 07-10-19, donde solicita notificación personal por medio electrónico del Auto No. 1802 del 07-10-2019, esta Corporación se permite adjuntar al presente correo, copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo en mención. La notificación se considerará surtida en la fecha y hora del recibido de este correo.

Atentamente,
María Cecilia Serrano Fuentes
Profesional Universitario Grado 11
SGA - CORPAMAG